



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Exp. N° 0950-031-2023.-

DECRETO N° **12198** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
07 NOV 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3510-G-21, y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Sergio Luis Nasif ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos por el Artículo 4° del mencionado Decreto;

Que obran los antecedentes que acreditan 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal (fs. 18/19), Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 26), y Fiscalía de Estado (fs. 25/25vta.);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 10 -Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, conforme se detalla seguidamente:

SE CREA:

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161

CARGOS

CATEGORIA

1

3

ARTICULO 2°.- Designase al señor **SERGIO LUIS NASIF**, CUIL 20-20455182-1, en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General -Ley N° 3161, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 10 -Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. 10 -Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-97 "Regularización de Decreto 3510-G-21", asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 6325 (Ejercicio 2023).

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 2°, y en virtud de las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 3510-G-21, a partir de la fecha del presente Decreto queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Estado Provincial y el señor: **SERGIO LUIS NASIF**.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

DIEGUEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2. CORRESPONDE A DECRETO N° 12198 3-2023.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

D. NORMANDO AVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia